



Aguaray (S), 03 MAY 2024

RESOLUCIÓN N° 0856-024

**VISTO:**

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 040073/24, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Nota de Solicitud del Taller de Electricidad de la Municipalidad de Aguaray, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, debido al deterioro de las herramientas que son utilizadas por personal del sector de electricidad y que son de suma importancia para el buen funcionamiento de las tareas encomiendas que benefician a todas las personas de la jurisdicción es necesario restablecer el servicio para garantizar la transitabilidad de peatones y estudiantes que habitualmente lo hacen para dirigirse a sus domicilios generalmente en el horarios cotidiano nocturno en zonas de circulación, debido al quemado de lámparas y componentes del alumbrado en gran cantidad por los permanentes cortes y variaciones de tensión del servicio de energía eléctrica, se realizara el mantenimiento de los espacios públicos.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo... "*cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...*", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 040073/24 se solicitó la "**ADQUISICIÓN DE (01) ESCALERA EXTENSIBLE DE 14 ESCALONES, PARA LAS TAREAS DEL SECTOR DE ELECTRICIDAD - MUNICIPIO DE AGUARAY**", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la EMPRESA MARKETING DIRECTO S.R.L. C.U.I.T N° 30-69550313-6, con domicilio comercial en Zamudio 3134, Capital Federal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la EMPRESA MARKETING DIRECTO S.R.L. C.U.I.T N° 30-69550313-6, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 CTVOS (\$ 1.326.322,14), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-

Que la forma de pago acordada entre la Empresa MARKETING DIRECTO y la Municipalidad de Aguaray será del 50 % por Transferencia y el otro 50 % restante mediante Cheque a 30 días



**Municipalidad de Aguaray**  
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 0856-024

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 07/2.024.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.**

**RESUELVE**

**Art.1°.- ADJUDICAR** a la **EMPRESA MARKETING DIRECTO S.R.L. C.U.I.T N° 30-69550313-6**, con domicilio comercial en Zamudio 3134, Capital Federal, la ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2.024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE (01) ESCALERA EXTENSIBLE DE 14 ESCALONES, PARA LAS TAREAS DEL SECTOR DE ELECTRICIDAD DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPIO DE AGUARAY", mediante Factura N° 006-00000067, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 CTVOS (\$ 1.326.322,14), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

**Art.2°.- DAR** intervención a las Secretarias correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

**Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

**Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art.5°.-** De forma -  
Vep.-



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY